



GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE No. 001932557-00

OBJETO:	Cubrir el pago de las transacciones comerciales en el Mercado de Energía Mayorista entre Codensa y XM.
FECHA DE EMISIÓN:	21 de diciembre del 2021
VIGENCIA DE LA GARANTÍA:	Desde el 18 de febrero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2022.
VALOR:	Ciento treinta y seis mil millones de pesos colombianos (COP \$136,000,000,000.00).
OFICINA EMISORA:	Itaú Corpbanca Colombia S.A., Banca Corporativa, Bogotá D. C., Dirección: Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, dirección electrónica: jorge.najera@itau.co
ORDENANTE:	CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0
GARANTIZADO:	CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0
BENEFICIARIO:	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P. NIT. 900.042.857-1

A solicitud de CODENSA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 830.037.248-0 (en adelante “el Ordenante”), ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y a través de la sucursal Banca Corporativa, ubicada en Bogotá D.C., en la dirección Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, de Bogotá D.C. (en adelante el “Banco”) representado legamente en este documento por Javier Eduardo Franco Sánchez identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.496.424, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el “Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 001932557-00. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.



El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La Garantía Bancaria podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión, previo control SARLAFT del Banco al tercero cesionario.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 21 de diciembre de 2021.

**JAVIER
EDUARDO
FRANCO
SANCHEZ**

Firmado
digitalmente por
JAVIER EDUARDO
FRANCO SANCHEZ
Fecha: 2021.12.21
17:19:55 -05'00'

Javier Eduardo Franco Sánchez
C.C. 80.496.424
Apoderado
Itaú CorpBanca Colombia S.A.
NIT: 890.903.937-0

Para consulta del presente documento en línea, utilice la referencia No. 001932557-00 y la fecha de expedición: 21/12/2021



Nombre(s): Javier Eduardo
Apellido(s): Franco Sanchez
CC. 80496424
Firmó el: 21/12/2021 05:18 PM

Bogotá D.C., 18 enero 2021



CODENSA S.A ESP
NT 830.037.248-0

DEBE A:
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0

Por concepto de:

Comisión de garantía bancaria DOC - 001932557-00 con vencimiento el día 24/02/2022 discriminados de la siguiente manera

Referencia de la Garantía	DOC	
Valor de la Garantía	\$	136,000,000,000.00

Concepto	Tasa	Valor en COP
Comisión Anual	0.6%	\$ 146,544,657.53
Días para cobro de comisión	69	
IVA	19%	\$ 27,843,484.93
Impuesto de Timbre	0.5%	\$ 732,723.29
Total Comisión más Impuestos		\$ 175,120,865.75

Atentamente

Jorge Najera
 Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A
 Cra 7 # 27-18 Piso 4



GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE No. 001932933-00

OBJETO:	Garantía por objeto cubrir el pago de las transacciones comerciales en el Mercado de Energía Mayorista entre Codensa y XM.
FECHA DE EMISIÓN:	28 de diciembre del 2021
VIGENCIA DE LA GARANTÍA:	Desde el 18 de febrero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2022.
VALOR:	Ochenta y un mil millones de pesos colombianos (COP \$81,000,000,000.00).
OFICINA EMISORA:	Itaú Corpbanca Colombia S.A., Banca Corporativa, Bogotá D. C., Dirección: Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, dirección electrónica: jorge.najera@itau.co
ORDENANTE:	CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0
GARANTIZADO:	CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0
BENEFICIARIO:	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP. – XM S.A. E.S.P. NIT. 900.042.857-1

A solicitud de CODENSA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 830.037.248-0 (en adelante “el Ordenante”), ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y a través de la sucursal Banca Corporativa, ubicada en Bogotá D.C., en la dirección Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, de Bogotá D.C. (en adelante el “Banco”) representado legamente en este documento por Javier Eduardo Franco Sánchez identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.496.424, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el “Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 001932933-00. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en



consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La Garantía Bancaria podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión, previo control SARLAFT del Banco al tercero cesionario.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 28 de diciembre de 2021.

**JAVIER
EDUARDO
FRANCO
SANCHEZ**

Firmado
digitalmente por
JAVIER EDUARDO
FRANCO SANCHEZ
Fecha: 2021.12.28
16:44:12 -05'00'

Javier Eduardo Franco Sánchez
C.C. 80.496.424
Apoderado
Itaú Corpbanca Colombia S.A.
NIT: 890.903.937-0

Para consulta del presente documento en línea, utilice la referencia No. 001932933-00 y la fecha de expedición: 28/12/2021



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas



Nombre(s): Javier Eduardo
Apellido(s): Franco Sanchez
CC. 80496424
Firmó el: 28/12/2021 04:42 PM

CODENSA S.A E.S.P.
NIT 830.037.248-0

DEBE A:
ITÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0

Por concepto de:

Comisión del 0.57% EA, de la garantía bancaria N° 001932933-00, por valor de \$81.000.000.000.00, discriminados de la siguiente manera:

Referencia de la Garantía		001932933-00
Valor de la Garantía		\$ 81,000,000,000.00
Concepto	Tasa	Valor en COP
Comisión Anual	0.57%	\$ 73,366,027.40
Días	58	
IVA	19%	\$ 13,939,545.21
Impuesto de Timbre	0.5%	\$ 366,830.14
Total Comisión más Impuestos		\$ 87,672,402.74

Son: Ochenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos dos pesos con setenta y cuatro centavos.

Jorge Mario Najera

Gerente de Segmento
 Calle 100 N° 7-33 Piso 20
 Tel: 5818181

GARANTIA BANCARIA No. 07000009601449784

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 3-ene-22
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-feb-22 hasta 24-feb-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 80.000.000.000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36
 Ciudad y país : Bogota , Colombia
 Contacto : Adriana Parra Gamba
 Teléfono : 33000000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 8300372480
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext

GARANTIZADO: CODENSA SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 830,037,248-0
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

Verificado y firmado con

Documento No.
45a3fd9a-bdb1-43dc-967f-af50f3acd639

Creado el:
04/01/2022 05:39 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 04-01-2022
05:39:31 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



CODENSA S.A. ESP.
Nit. 8300372480

DEBE A:

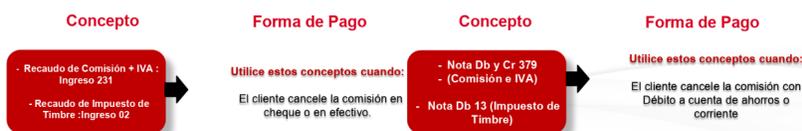
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria 070000096014497843:

Valor Garantía	\$	80.000.000.000,00
Comisión	1,50%	172.231.320,83
Plazo Días		52
Días Base Liquidación		360
IVA	19%	\$ 32.723.950,96
Impuesto de Timbre	0,50%	\$ 861.156,60
Valor Total	\$	205.816.428,39

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.

**INFORMATIVO PARA LA PERSONA QUE COBRA LA COMISIÓN*



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 03 días del mes de enero de 2022.

Cordialmente

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S.A

GARANTIA BANCARIA No. 07000009601441666

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 16-dic-21
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-feb-22 hasta 24-feb-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 20.646.482.526 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36
 Ciudad y país : Bogota , Colombia
 Contacto : Adriana Parra Gamba
 Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA S.A ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 8300372480
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext

GARANTIZADO: CODENSA S.A ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 8300372480
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CODENSA S.A ESP**
 sociedad identificada con el NIT **8300372480** en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por **KARINA AFRICANO MOLINA** e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **BARRANQUILLA**
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a
 pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –
 Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000009601441666** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto
 total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

16/12/2021

Representante Legal	KARINA AFRICANO MOLINA		
C.C No	32.737.957	De	BARRANQUILLA
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
5c69c2e9-3540-4db6-b9d6-6b02fe70fa2e

Creado el:
16/12/2021 06:05 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 16-12-2021
06:05:23 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



CODENSA S.A. ESP.
Nit. 8300372480

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria
07000009601441666:

Valor Garantía	\$	20.646.482.526,00
Comisión	1,50%	59.858.335,15
Plazo Días		70
Días Base Liquidación		360
IVA	19%	\$ 11.373.083,68
Impuesto de Timbre	0,50%	\$ 299.291,68
Valor Total	\$	71.530.710,50

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.

**INFORMATIVO PARA LA PERSONA QUE COBRA LA COMISIÓN*



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A